



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR - CALCA

OFICINA DE LOGISTICA Y GESTION PATRIMONIAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME N° 250 - 2023 - ULGP - MDSS/C**

**A :** ABOG. FEDERICO ARTURO ZAMALLOA CASTRO  
Gerente Municipal

**DE :** CPC DARWIN CASTILLO BARRANTES  
Director de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** DECLARATORIA DE DESIERTO.

**REF. :** ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-CS-MDSS-1.

**FECHA :** SAN SALVADOR, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR  
**Gerencia Municipal**

Exp. N°: 3496  
Fecha: 06. NOV. 2023 Hora: 3:36 PM  
Folios: 03

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para informarle sobre el análisis de declaración de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-CS-MDSS – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE PACOR MOJON DE LOS DISTRITOS DE CAICAY, SAN SALVADOR DE LAS PROVINCIAS DE PAUCARTAMBO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI 2594547.

Que de acuerdo al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas (Numeral 65.1 – RLCE). Asimismo; “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente (...). (Numeral 65.2 – RLCE).

En mérito a la normativa señalada en el párrafo precedente adjunto al presente el Informe de Análisis de Declaración de Desierto N° 001-2023-CS-MDSS-1, Acta de Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección de la referencia.

Por lo que cumpro con elevar a usted el presente informe para su determinación y fines correspondientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR  
CPC. Darwin Castillo Barrantes  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y GESTION PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

PAGE A LA OFICINA. UNIDAD DE LOGISTICA

ASUNTO: CONTINUAR CON EL TRAMITE respectivo.

FECHA: 06.11.23.

Y SELLO

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-CS/MDSS**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	01-2023-CS/MDSS-C
		Fecha del informe	06/11/2023

<b>2</b>	<b>FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>
----------	--	---------------------------

<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	
	<p>Mediante el presente nos dirigimos a usted al amparo de lo que establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida..." (Art. 65.1 - RLCE). "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente." (Art. 65.2 – RLCE).</p> <p>En ese entender, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2023-CS-MDSS/C-1 (CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE PACOR MOJON DE LOS DISTRITOS DE CAICAY, SAN SALVADOR DE LAS PROVINCIAS DE PAUCARTAMBO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI 2594547), que fue convocado el día 13/10/2023, teniendo registrados 03 participantes de los cuales ninguno cumplió con registrar su oferta a través de la plataforma del SEACE.</p> <p>Por las consideraciones párrafos precedentes indicados, el Comité de Selección designado mediante documento "Designación de Comité de Selección N° 013-2023-GM-MDSS/C (Formato N° 04) de fecha 05 de octubre del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2023-CS-MDSS/C-1, decidió declarar DESIERTO del presente procedimiento de selección.</p>	

<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE PACOR MOJON DE LOS DISTRITOS DE CAICAY, SAN SALVADOR DE LAS PROVINCIAS DE PAUCARTAMBO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI 2594547"
	<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-CS/MDSS
	<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	PRIMERA CONVOCATORIA
	<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	ITEMS 01

<b>5</b>	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	<input type="radio"/>
	Se registraron <u>03</u> participantes, pero no presentaron ofertas.	<input checked="" type="radio"/>
	Se presentaron <u>.....</u> ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: <u>.....</u> ofertas, no fueron admitidas, <u>.....</u> ofertas, fueron rechazas. <u>.....</u> ofertas, fueron descalificadas.	<input type="radio"/>



FORMATO N° 26  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-CS/MDSS**

<b>6</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		<input type="radio"/>
6.5	Otras	NO SE REGISTRO NINGUNA OFERTA	<input checked="" type="radio"/>

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		<input type="radio"/>
7.5	Otros	NO PRESENTARON OFERTAS	<input checked="" type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.		
NO SE REGISTRARON OFERTAS.			

<b>8</b>	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Se proceda a realizar una nueva Convocatoria en coordinacion con el Area uUuaría</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
----------	--

<b>9</b>	
DARWIN CASTILLO BARRANTES - 43109521 - PERCY MAYHUIR CAHUANA - 40434939 - JHEAN C. DORIAM PINTO SANTA CRUZ - 41064739 <b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	